

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

12047 *Resolución de 5 de julio de 2019, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Nacional de Policía, Escala Básica, segunda categoría, al Policía Alumno don Jorge García Villoslada.*

Por haber superado con aprovechamiento las pruebas de aptitud, el curso de formación profesional y el periodo de prácticas establecidos en la legislación vigente, el participante en las pruebas selectivas para cubrir vacante en la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Nacional, convocada por Resolución de la Dirección General de la Policía de 12 de abril de 2016 (BOE número 97, de 22 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación en el Cuerpo de la Policía Nacional, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el propio Reglamento aprobado por Real Decreto 614/1995, y demás normas aplicables, esta Secretaría de Estado, acuerda:

Primero.

Nombrar funcionario de carrera de la Policía Nacional, escala Básica, segunda categoría, al Policía Alumno, don Jorge García Villoslada, con DNI *2558* procedente de los aprobados de la fase de oposición de la convocatoria de 12 de abril de 2016, quien, según Acuerdo de la Junta de Evaluación Extraordinaria, constituida al efecto el 14 de junio de 2019 y de la Resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 20 de junio de 2019 y tras la corrección de errores de esta última Resolución de la Dirección General de la Policía, fechada el día 4 de julio de 2019, ha sido declarado apto para el ingreso en la Policía Nacional, asignándole, una vez formalizados los requisitos de jura o promesa y toma de posesión, la antigüedad de 20 de junio de 2019.

Segundo.

Escalafonar a don Jorge García Villoslada, a continuación del último de los integrantes del actual escalafón de Policías del Cuerpo de la Policía Nacional.

Tercero.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá prestar el juramento o promesa que se establece en Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuarto.

La toma de posesión se formalizará en el plazo y con las prescripciones reglamentariamente establecidas, en el puesto de trabajo que, de acuerdo con la normativa vigente, le sea asignado.

Quinto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano autor de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contenciosos-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de julio de 2019.–La Secretaria de Estado de Seguridad, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Director General de la Policía, Francisco Pardo Piqueras.